

LA CISTERNA, 25 AGO 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 DE 1996, la Ley N° 20.501 de 2011 y Resolución Exenta N° 4342 de fecha 04 de julio de 2014.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.501 de 2011, en su artículo decimoséptimo transitorio, establece que el Ministerio de Educación distribuirá \$ 30.000 millones, entre los municipios que hayan utilizado la totalidad de sus recursos en financiar el programa de retiro docente que establece el artículo noveno transitorio.

2. Que mediante resolución exenta N° 4342 de 2014, se ordenó la distribución de los recursos señalados en artículo decimoséptimo transitorio de la Ley N° 20.501, en la que se establece que luego de ser financiado el plan de retiro docente, dichos fondos podrán ser utilizados por los Municipios o Corporaciones, en el financiamiento de otros gastos asociados a la gestión educacional.

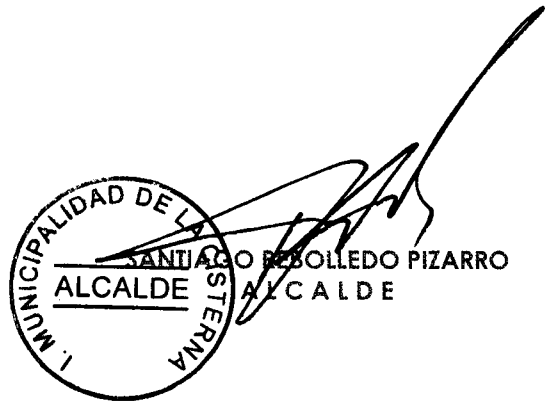
DECRETO:

1° APRUEBASE el traspaso a la cuenta principal de educación de los fondos indicados en Resolución exenta N° 4342 de 2014, por un monto de \$ 20.846.851, monto que corresponde a lo dispuesto en el artículo decimoséptimo transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, que deberán ser utilizados en usos asociados a la gestión educacional.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POP.RFF.EVM.naa.-

13 Julio